



**BASES CONCURSO  
COORDINADOR DE LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**A. CARGO**

- Nombre del cargo: **Coordinador de Oficina de Deportes y Recreación.**
- Calidad Jurídica: Contrato a Honorarios 44 horas semanales, ingreso mensual bruto de **\$1.000.000.**
- Contratación a partir del 16 de mayo del año 2022.
- Lugar de desempeño: **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, Ilustre Municipalidad de Huasco.

**B. OBJETIVOS DEL CARGO**

- Realizar las funciones requeridas como responsable de la Oficina de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Huasco.

**C. FUNCIONES**

- Elaborar propuestas de políticas deportivas y recreacionales para que sean incorporadas al Plan de Desarrollo Comunal.
- Crear, elaborar y dirigir programas especiales de difusión que conciten el interés de la comunidad, para contribuir con la gestión del Municipio.
- Elaborar y actualizar un catastro y base de datos de las organizaciones deportivas del municipio.
- Establecer contacto con otras instituciones que desarrollen actividades similares con fines de intercambio y programación de actividades.
- Emitir los informes técnicos para la elaboración de bases de licitación en materias de su competencia o para contrataciones directas en su caso.
- Ejercer la inspección técnica de los contratos y convenios que suscriba el municipio en materias de competencia, cuando se le encomiende.
- Fomentar las actividades deportivas de acuerdo con las necesidades y características de la comuna e incentivar la práctica de distintas disciplinas.
- Proporcionar, de acuerdo con el presupuesto municipal, la organización y recursos materiales, financieros y humanos para la práctica masiva del Deporte y la Recreación de la comuna.
- Velar por una más eficiente utilización de la infraestructura deportiva municipal.



- Mantener una coordinación permanente con organismos del deporte, con el objeto de potenciar el accionar del desarrollo deportivo, tanto en los niveles recreativo, formativo y competitivo en la comuna.
- Administrar recintos deportivos.
- Actualizar el Plan Comunal de Actividad Física y Deporte
- Asesorar a las personas, dirigentes, y organizaciones comunitarias en los procesos de adecuación de sus estatutos a la N° 19.712, Ley del Deporte.
- Apoyar y fomentar la ejecución de clínicas, talleres, encuentros y/o campeonatos deportivos.
- Apoyar a las distintas ramas deportivas presentes en la comuna.
- Gestionar la creación de la Asociación del Deporte de Huasco, instancia que agrupe a las distintas ramas del deporte, y que mediante el cual se puedan generar proyectos y gestionar recursos para la organizaciones y desarrollo de distintos eventos.

#### **D. PERFIL DE COMPETENCIA**

- Título profesional o licenciado de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración en Educación Física, recreación y deportes o áreas afines otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
- Acreditar una experiencia profesional en el sector público o privado mínima de 3 años.
- Dominio intermedio de Herramientas computacionales.
- Conocimiento sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- Dominio sobre las etapas de un proyecto, sus implicancias y procedimientos.
- Conocimiento en Gestión Comunal Participativa.
- Conocimiento en ley de Deporte 19.172.

#### **COMPETENCIAS**

- Experiencia en el trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Iniciativa, resolución de conflictos y buena comunicación.
- Adjuntar referencias laborales acreditables.
- Disponibilidad inmediata.
- Proactivo/a.
- Habilidad relacional.



- Capacidad para trabajar bajo presión.
- Demostrar un comportamiento ético y de responsabilidad social, respetuoso de la dignidad humana en las relaciones personales y en los diferentes ámbitos de acción laboral y profesional.
- Comunicación de manera efectiva, expresando las ideas con claridad y coherencia, tanto en forma oral como escrita.
- Salud compatible con el cargo.

#### E. ETAPAS Y PLAZOS

Etapas	Plazos
Publicación	02 de Mayo de 2022
Recepción de antecedentes	03 al 10 de Mayo de 2022
Evaluación curricular	11 de Mayo de 2022
Entrevistas	12 de Mayo de 2022
Publicación de resultados (Correo electrónico)	13 de Mayo de 2022

#### F. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los/as interesados/as en postular deben hacer llegar sus antecedentes en un sobre cerrado, dirigido a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección Craig # 530, comuna de Huasco, caratulado **Concurso para proveer al cargo de Coordinador de la Oficina de Deportes y Recreación.**

El plazo para la recepción de los antecedentes se llevará a efecto desde el día 03 de mayo de 2022 al 10 de mayo de 2022, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 hrs.

Los antecedentes requeridos deberán enviarse de manera digital al correo:  
**cv.omilhuasco@gmail.com**

- Currículum vitae con firma.
- Título profesional o certificado de título – fotocopia legalizada ante notario.
- Fotocopia de Cedula de identidad por ambos lados.
- Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, postítulos, cursos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes no superior a 6 meses.



- **COMISIÓN EVALUADORA**

- Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Huasco
- Administrador de la Ilustre Municipalidad de Huasco.
- Jefe de Recursos Humanos.

## **I. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión de Selección del Concurso, la cual estará compuesta por los 3 niveles jerárquicos más altos del Escalafón de la Planta Municipal.

### **1. Primera Etapa:** Postulación y preselección.

La Comisión realizará el proceso de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos. Sólo los/as postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente etapa. Esta revisión no tendrá asociado puntaje y constituye requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

### **2. Segunda Etapa:** Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares.

Se evaluarán los antecedentes de Estudios y Experiencia Laboral de todos los postulantes preseleccionados, los cuales tienen asociado puntaje para pasar a la etapa siguiente, con un mínimo de 40 puntos.

### **3. Tercera Etapa:** Entrevista por la Comisión de Selección del Concurso.

Consiste en la selección por parte de la comisión de los candidatos que han superado las 2 primeras etapas del concurso. Para efectos de asignación de puntaje, se promediará lo que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, con un máximo de 30 puntos.



## G. PAUTA DE EVALUACIÓN

<p>a) Estudios y Cursos de especialización y/o Capacitación</p> <p>(Puntaje Máx. = 30 Puntos)</p>	<p><b>Título Profesional o licenciado</b> de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este, tal como: Profesor de Educación, Gestor deportivo, licenciado en actividad física y recreativa.</p>	20 Puntos
	<p><b>Capacitación para el cargo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Menor o igual 20 horas Capacitación</li> <li>- Mayor o igual a 21 horas Capacitación</li> <li>- Mayor o igual a 101 horas Capacitación</li> <li>- Mayor o igual a 201 horas Capacitación</li> </ul>	<p>03 Puntos</p> <p>05 Puntos</p> <p>07 Puntos</p> <p>10 Puntos</p>
<p>b) Experiencia Laboral.</p> <p>(Puntaje Máx. = 40 Puntos)</p>	<p>Experiencia profesional en el sector público o similar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin experiencia</li> <li>• Mayor o igual a 03 años</li> <li>• Mayor o igual a 05 años</li> <li>• Mayor o igual a 07 años</li> </ul>	<p>00 Puntos</p> <p>05 Puntos</p> <p>10 Puntos</p> <p>20 Puntos</p>
	<p>Capacidad específica para el cargo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptable</li> <li>• Bueno</li> <li>• Muy bueno</li> </ul>	<p>05 Puntos</p> <p>10 Puntos</p> <p>20 Puntos</p>
<p>c) Entrevista Personal</p> <p>(Puntaje Máx. = 30 Puntos)</p>	<p>Desempeño general en la entrevista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptable</li> <li>• Bueno</li> <li>• Muy bueno</li> </ul>	<p>05 Puntos</p> <p>10 Puntos</p> <p>20 Puntos</p>
	<p>Habilidades Interpersonales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptable</li> <li>• Bueno</li> <li>• Muy bueno</li> </ul>	<p>05 Puntos</p> <p>07 Puntos</p> <p>10 Puntos</p>



**B. ENTREVISTA PERSONAL** La entrevista deberá ser guiada por la comisión de manera que el postulante relate en general sus “**experiencias en trabajos anteriores y otros**”. Las aptitudes de cada postulante serán medidas a través de una entrevista personal.

#### **B.1. DESEMPEÑO GENERAL EN LA ENTREVISTA**

<b>Muy Bueno</b>	40 PUNTOS
<b>Bueno</b>	30 PUNTOS
<b>Aceptable</b>	20 PUNTOS

#### **K. PONDERACIONES.**

**Los factores antes mencionados tendrán la siguiente ponderación.**

**L.** Los postulantes para ser considerados idóneos, deberán haber acumulado un puntaje mínimo de **60 puntos**.

- El Comité de Selección propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con máximo de tres respecto del cargo a proponer.
- El concurso podrá ser declarado desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el presente Concurso.

#### **M. IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES**

Se considerará postulante idóneo a quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de **60 puntos** ponderados entre la evaluación curricular, la entrevista personal.

#### **N. RESOLUCIÓN DE EMPATE (Para conformar la Terna)**

- Al existir empate entre dos o más postulantes, se considerarán factores para resolver:
- Postulantes que tengan más experiencia en el sector público o municipal.
- Postulantes con más años de experiencia en cargos.
- Si persiste el empate, será la comisión quien resuelva, dejando en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.



**O. CONSIDERACIONES FINALES**

- Todo postulante, con el solo hecho de postular, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ellas.
- Toda situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la comisión de concurso, con respeto a los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes de lo que dejará constancia de sus acuerdos en acta.

#####